

**CONTR_23_702382: GBIO- SUMINISTRO DE ALIMENTO
VARIADO PARA LA RED ANDALUZA DE CENTROS DE
RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREAs)
GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
DE ANDALUCÍA.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Título del documento
Unidad Organizativa
702382_PPT.odt

Página 1 de 12
Fecha de Actualización: 19/07/2023
Versión: 00.00

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:56:58	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKpw5y2sOO788km9jBqxb1PCWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SUMARIO

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO.....	3
3. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	4
4. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS A DESARROLLAR.....	4
5. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	7
6. FACTURACIÓN.....	7
7. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.....	9
8. SEGURIDAD Y SALUD.....	10
8.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	11
8.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	13
FDO EL TÉCNICO REDACTOR.....	13
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	14

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
Título del documento
Unidad Organizativa

Página 2 de 12
Fecha de Actualización: 19/07/2023
Versión: 00.00

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:56:58	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKpw5y2sOO788km9jBqxb1PCWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de los estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante La Agencia, se diseña el programa de gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Para ello, se definen los objetivos a conseguir en los años 2024 y 2025, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que La Agencia asume y los recursos previstos para ello.

El programa de gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022 se enumeran los “Objetivos Operativos y Actividades” de LA AGENCIA entre las que se encuentra las relacionadas con la gestión de redes para la protección y uso sostenible del medio natural, en las que se engloba: la Gestión de la Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs).

Para el desarrollo adecuado de las actividades que se llevan acabo en cada uno de ellos, es necesario suministrar alimento para la alimentación de animales ingresados en tales centros.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de “SUMINISTRO DE ALIMENTO VARIADO PARA LA RED DE CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. ” (en adelante La Agencia).

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los suministros a desarrollar en el presente pliego se llevarán a cabo en los siguientes centros:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
Título del documento
Unidad Organizativa

Página 3 de 12
Fecha de Actualización: 19/07/2023
Versión: 00.00

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:56:58	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKpw5y2sOO788km9jBqxb1PCWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOMBRE DEL CENTRO	Dirección Postal
CREA Las Almohallas (Almería)	Antigua Casa Forestal Las Almohallas. Paraje Cueva de los Ubeda 04820 Vélez Blanco. (Almería)
CREA Dunas de San Antón (Cádiz)	Camino de los enamorados s/n. Casa Forestal.11.500 El Puerto de Santa María (Cádiz)
CREA Los Villares (Córdoba)	Ctra. Obejo-Córdoba CO-3408, Km 7. (Córdoba)
CREA El Blanqueo (Granada)	Antigua Ctra S.Nevada Km 7.Pinos Genil (Granada)
CREA El Quiebrajano (Jaén)	Carretera del pantano de Quiebrajano s/n (Jaén)
CREA-CEGMA Dunas del Odiel (Huelva)	Carretera del Dique Juan Carlos I Km 3 (Huelva)
CREA El Boticario (Málaga)	Ctra. de Colmenar Km: 553. Finca El Boticario (Parque Natural Montes de Málaga). 29014 - Málaga
CREA San Jerónimo (Sevilla)	Vivero San Jerónimo Ctra. La Rinconada Km 1,5 (Sevilla)

LA AGENCIA, de considerarlo necesario, puede determinar la entrega de alimento en algún otro centro gestionado por la misma diferente a los que aparecen en la lista anterior y siempre dentro la Comunidad Autónoma Andaluza. Sin perjuicio de su inclusión en los contratos específicos basados en el presente acuerdo marco.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS A DESARROLLAR.

El transporte se realizará en vehículos adecuados al transporte de animales vivos que cumplirá con la normativa vigente de transporte y conservación de animales vivos y se repercutirá al precio ofertado.

La descarga de los productos correrá a cuenta de la empresa suministradora.

La tipología de alimentos a suministrar, así como las características de los mismos para el conjunto del contrato se detallan en la siguiente tabla:

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:56:58	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKpw5y2sOO788km9jBqxb1PCWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ALIMENTO	TIPO	MEDICIÓN	CONSUMO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OFERTADO (iva no incluido)
GRILLOS	Grillo 1000	ud de millar	156		
	GRILLO CONGELADO	ud de millar	93		
GUSANOS	Gusanos de Miel	Ración (40-50 Uds)	11		
	Tenebrio 1 kg	Kg	105		
	Zophoba 1 kg	Kg	53		
	Búfalo	Kg	120		
	Búfalo (L)	l	90		
LAGOSTA	Langosta 100 un	Ud de centenas	8		
CONEJO	Conejo vivo	Ud	45		
RATON	Ratón	Ud	1.350		
CODORNICES	Codornices vivas	Ud	38		
(1) PARTIDA ALZADA (IMPORTE NO VARIABLE EN LA OFERTA):			1	1.651,79 €	1.651,79 €
TOTAL (IVA NO INCLUIDO)					1.651,79 €

(1) Se establece una partida alzada del 10% del importe de licitación del contrato para poder adquirir en caso de rotura de stock suficiente de cualquier producto de los arriba mencionados, podrá realizarse pedidos de cualquier alimento que pudiera servir para la especie a alimentar en cuestión, como pueden ser:

Alimento	Tipo	Medida	Precio ofertado
RATA	PEQUEÑA (90-150 grs)	Ud	
	MEDIANA (151 – 250 grs)	Ud	
	GRANDE (>251 grs)	Ud	
POLLITO	CONGELADO	Ud	
	CONGELADO	Kg	
PALOMA	ADULTA CONGELADA (500-600 grs)	Ud	
CODORNICES	JOVE O ADULTA CONGELADA	Ud	
MOSCA	CULTIVO DE DROSOPHILA (500 cc)	Ud	
CUCARACHAS	BLAPTICA (10-14 uds)	Ud	
	RUNNER (40-50 uds)	Ud	

El importe de esta partida alzada no podrá variar en las ofertas de los licitadores , fijándose la misma en un total de 1.651,79 € para los 18 meses de contrato.



*** Serán admitidos los distintos formatos comerciales en los que vengan almacenados los productos requeridos, siempre y cuando se ajusten a la medición del pedido solicitado.**

Los productos suministrados deben tener las garantías sanitarias que los productos, y subproductos, de origen animal destinados al consumo humano. Específicamente, que los animales originarios de los productos no han sido tratados con producto farmacológico alguno o, en caso de haberlo sido, se han respetado los períodos de supresión establecidos para cada producto. Se podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria los certificados y/o justificantes expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos de acuerdo a estos requerimientos de garantías sanitarias. En caso de no disponer de dichos certificados que garanticen la calidad del alimento, la Agencia podrá tomar las medidas que considere con respecto a la continuidad del suministro.

Las cantidades de productos a suministrar relacionadas en la tabla anterior son estimadas a la duración del presente contrato sin contar su posible prórroga, pudiendo variar en función de la tipología de ingreso en los centros. La Agencia no se verá obligada a consumir el importe total del contrato así como las cantidades de los distintos productos inicialmente estimadas.

En caso de necesitarse algún otro producto no recogido en el listado anterior, se podrá solicitar presupuesto previo y aceptarse o rechazarse por parte de la persona responsable del contrato, imputándose al importe de partida alzada.

Los trabajos deberán comenzar de manera inmediata tras la firma del contrato y una vez recibida la orden de inicio. El plazo de entrega máximo de los pedidos se establece en quince (15) días naturales. En caso de incumplimiento La Agencia podrá aplicar las penalizaciones previstas para ello en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración del 18 meses de ejecución, se establece la posibilidad de una posible prórroga por otros 18 meses, en función de los plazos que se recogen en el programa de gestión de la Agencia y sus futuras prórrogas.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
Título del documento
Unidad Organizativa

Página 6 de 12
Fecha de Actualización: 19/07/2023
Versión: 00.00

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:56:58	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKpw5y2sOO788km9jBqxb1PCWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. FACTURACIÓN

Los importe ofertados en el contrato incluye los gastos del transporte, cajas o dispositivos para el transporte y entrega en cada centro, así como todos los gastos inherentes a la entrega y descarga en cada uno de los centros, no pudiendo reclamar el contratista ningún abono de importes a LA AGENCIA por este concepto.

Las facturas se emitirán una vez que se haya entregado el suministro.

Cada factura se debe acompañar de una copia del albarán de entrega correspondiente con la indicación del centro de trabajo o centro de coste del suministro, número de pedido y número contrato. La falta del mismo será motivo de no aceptación de la factura por parte de la Agencia.

7. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.

La dirección de LA AGENCIA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.
- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.
- Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.
- Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
- Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:56:58	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKpw5y2sOO788km9jBqxb1PCWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La Agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

8. SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

8.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:56:58	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKpw5y2sOO788km9jBqxb1PCWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



prevención con arreglo a los siguientes principios:

- Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
 - La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
 - Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:56:58	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKpw5y2sOO788km9jBqxb1PCWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:56:58	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKpw5y2sOO788km9JBqxb1PCWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*

- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

8.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

FDO EL TÉCNICO REDACTOR

Magdalena Vara Ocón

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
Título del documento
Unidad Organizativa

Página 11 de 12
Fecha de Actualización: 19/07/2023
Versión: 00.00

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:56:58	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKpw5y2sOO788km9jBqxb1PCWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - ☐ Servicio de prevención propio.
 - ☐ Servicio de prevención ajeno.
 - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
 - ☐ Otros:
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

ENA.....DE.....DE.....

FDO.:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
Título del documento
Unidad Organizativa

Página 12 de 12
Fecha de Actualización: 19/07/2023
Versión: 00.00

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:56:58	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwKpw5y2sOO788km9jBqxb1PCWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	